



República de Panamá
Órgano Judicial
Consejo de Administración de la Carrera Judicial

ACUERDO No.06-CACJ-2022
De 30 de marzo de 2022

Por medio del cual SE MODIFICA el Acuerdo No.04-CACJ-2022 de 22 de marzo de 2022, que aprueba el calendario de actividades para la Evaluación del Desempeño de Magistrados y Jueces de carrera judicial de todos los niveles y jurisdicciones en el Órgano Judicial, para el período:2022-2023; así como listar los instrumentos a utilizar en el procedimiento de evaluación.

En la Ciudad de Panamá, a los treinta días (30) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022), se reunieron los integrantes del Consejo de Administración de la Carrera Judicial.

Abierto el acto, el Honorable Presidente del Consejo de Administración de la Carrera Judicial, Magistrado Abel Augusto Zamorano, manifestó que el motivo de la sesión era modificar el Acuerdo No.04-CACJ-2022 de 22 de marzo de 2022, que aprueba el calendario de actividades para la Evaluación del Desempeño de Magistrados y Jueces de carrera judicial de todos los niveles y jurisdicciones en el Órgano Judicial, para el período: 2022-2023; así como listar los instrumentos a utilizar en el procedimiento de evaluación.

Que las modificaciones al Acuerdo No.04-CACJ-2022 de 22 de marzo de 2022, se hacen en cumplimiento de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, artículo 145, que dispone la publicación de los instrumentos de evaluación del desempeño.

Sometida a consideración la propuesta, ésta recibió el voto unánime de los integrantes del **Consejo de Administración de la Carrera Judicial** y, en consecuencia, se

ACUERDO No.06-CACJ-2022 de 30 de marzo de 2022, por medio del cual SE MODIFICA el Acuerdo No.04-CACJ-2022 de 22 de marzo de 2022, que aprueba el calendario de actividades para la Evaluación del Desempeño de Magistrados y Jueces de carrera judicial de todos los niveles y jurisdicciones en el Órgano Judicial, para el período: 2022-2023; así como listar los instrumentos a utilizar en el procedimiento de evaluación.

ACUERDA:

PRIMERO: MODIFICAR el Acuerdo No.04-CACJ-2022 de 22 de marzo de 2022, que aprueba el calendario de actividades para la Evaluación del Desempeño de Magistrados y Jueces de carrera judicial de todos los niveles y jurisdicciones en el Órgano Judicial, para el período: 2022-2023; así como listar los instrumentos a utilizar en el procedimiento de evaluación, el cual queda de la siguiente manera:



República de Panamá
Órgano Judicial
Consejo de Administración de la Carrera Judicial

ACUERDO N°. 04-CACJ-2022

De 22 de marzo de 2022

Por medio del cual se aprueba el calendario de actividades para la Evaluación del Desempeño de Magistrados y Jueces de carrera judicial de todos los niveles y jurisdicciones en el Órgano Judicial, para el período: 2022-2023; así como publicar los instrumentos a utilizar en el procedimiento de evaluación.

En la Ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022), se reunieron los integrantes del Consejo de Administración de la Carrera Judicial.

Abierto el acto, el Honorable **Presidente del Consejo de Administración de la Carrera Judicial, Magistrado Abel Augusto Zamorano**, manifestó que el motivo de la sesión era aprobar el calendario de actividades para la evaluación del desempeño de Magistrados y Jueces de carrera judicial de todos los niveles y jurisdicciones en el Órgano Judicial, para el periodo: 2022-2023; así como publicar los instrumentos a utilizar en el procedimiento de evaluación.

Sometida a consideración la propuesta, ésta recibió el voto unánime de los integrantes del **Consejo de Administración de la Carrera Judicial** y, en consecuencia, se acordó su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 53 de 2015, en su artículo 6, establece entre los principios rectores de las carreras del Órgano Judicial, el de establecimiento de la evaluación de desempeño en todos los puestos, determinante para acciones de formación, ascenso, beneficios, remuneración, compensación y destitución.

Que el Título II de la citada Ley de Carrera crea el Sistema de Evaluación del Desempeño, aplicable a quienes presten servicios en el Órgano Judicial, incluso como suplentes; cuyo objetivo es la verificación periódica del cumplimiento de los criterios de desempeño previamente definidos para obtener:

1. Calidad y efectividad en la respuesta a la demanda de servicios.
2. Comportamientos alineados con la misión institucional.
3. Competencias necesarias para el logro de tales objetivos.

Que conforme lo establece el artículo 141 de la Ley de Carrera Judicial, el proceso de evaluación del desempeño se realizará, bajo la orientación y apoyo técnico de la Dirección de Gestión del Desempeño, tomando como base los principios de transparencia y publicidad, mediante la obtención de datos objetivos de la gestión individual y su impacto en el logro de las metas institucionales, previamente definidas y adecuadas a cada dependencia.

Las metas individuales se acordarán entre el revisor y el evaluado, por lo menos, un mes antes del inicio del periodo a evaluar y se programarán verificaciones bimestrales que permitan corregir desviaciones e implementar acciones de orientación y apoyo oportunas para el logro de los objetivos definidos en las metas, que deben cumplirse antes de que se realice la evaluación final, que tendrá lugar al completar el periodo.

Que el artículo 146 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, indica que la administración del procedimiento de evaluación del desempeño corresponde al consejo de administración de la carrera respectiva, apoyado en la Secretaría Técnica de Recursos Humanos y la Dirección de Gestión del Desempeño.

Que, entre las funciones del **Consejo de Administración de la Carrera Judicial**, contenidas en la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, artículo 100 numeral 2, está el supervisar la adecuada interpretación y aplicación de las normas y procedimientos del Sistema de Carrera Judicial y **resolver las controversias que se susciten en relación con la aplicación de los Reglamentos de Carrera Judicial y de Evaluación del Desempeño.**

Que, en virtud de lo anterior, el **Consejo de Administración de la Carrera Judicial**, con la finalidad de hacer operativo el proceso de Evaluación del Desempeño, con igualdad de oportunidades para todos los evaluados y la debida publicidad y transparencia, dispone aprobar y comunicar el calendario de actividades para la evaluación del desempeño de Magistrados y Jueces de carrera judicial de todos los niveles y jurisdicciones en el Órgano Judicial, para el periodo: 2022-2023; así como publicar los instrumentos a utilizar en el procedimiento de evaluación.

En consecuencia,

ACUERDO No.06-CACJ-2022 de 30 de marzo de 2022, por medio del cual SE MODIFICA el Acuerdo No.04-CACJ-2022 de 22 de marzo de 2022, que aprueba el calendario de actividades para la Evaluación del Desempeño de Magistrados y Jueces de carrera judicial de todos los niveles y jurisdicciones en el Órgano Judicial, para el periodo: 2022-2023; así como listar los instrumentos a utilizar en el procedimiento de evaluación.

PRIMERO: APROBAR el calendario de actividades para la evaluación del desempeño de Magistrados y Jueces de carrera judicial de todos los niveles y jurisdicciones en el Órgano Judicial, para el periodo: 2022-2023, que es del tenor siguiente:

CALENDARIO DE ACTIVIDADES PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO: 2022-2023		
PERIODO DE EVALUACIÓN		Del 01 de julio 2022 al 30 de junio 2023
ACTIVIDADES	FECHA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo de metas	Del 03 al 31 de mayo de 2022	Artículo 141 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015
2. Periodo establecido por Ley	01 al 30 de junio 2022	Artículo 141 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015
3. Inicio del periodo de evaluación del desempeño	01 de julio 2022	
4. Primera verificación: (julio y agosto 2022)	De septiembre a octubre de 2022	Aplicación de instrumentos de Evaluación y suministro de información de cada una de las unidades técnicas (Estadísticas, Instituto Superior de la Judicatura de Panamá, Auditoría Judicial, Auditoría Interna, Gestión Administrativa, Dirección de Gestión del Desempeño) a lo largo del periodo de evaluación.
5. Segunda verificación: (septiembre y octubre de 2022)	De noviembre a diciembre de 2022	
6. Tercera verificación (noviembre y diciembre de 2022)	De enero a febrero de 2023	
7. Cuarta verificación (enero y febrero de 2023)	De marzo a abril de 2023	
8. Quinta verificación (marzo y abril de 2023)	De mayo a junio de 2023	
9. Fin del periodo de evaluación del desempeño	30 de junio 2023	
10. Evaluación final: (mayo y junio de 2023)	De julio a agosto de 2023	Incluye una revisión de los resultados obtenidos durante todo el periodo de evaluación (01/07/2022 al 30/06/2023)
11. Consolidación de los resultados		
12. Comunicación de los resultados al evaluado		

SEGUNDO: PUBLICAR los instrumentos a utilizar en el procedimiento de evaluación, los cuales se encuentran debidamente aprobados por el Consejo de Administración de la Carrera Judicial, según se detallan:

1. Evaluación del Factor Productividad.
2. Evaluación del Factor Competencias.
3. Buenas Prácticas Judiciales y Administrativas.
4. Certificación de Cumplimiento de Normas de Ética y Disciplina.

ACUERDO No.06-CACJ-2022 de 30 de marzo de 2022, por medio del cual SE MODIFICA el Acuerdo No.04-CACJ-2022 de 22 de marzo de 2022, que aprueba el calendario de actividades para la Evaluación del Desempeño de Magistrados y Jueces de carrera judicial de todos los niveles y jurisdicciones en el Órgano Judicial, para el período: 2022-2023; así como listar los instrumentos a utilizar en el procedimiento de evaluación.

5. Encuesta de Clima Laboral.
6. Encuesta de Calidad del Servicio al Usuario.

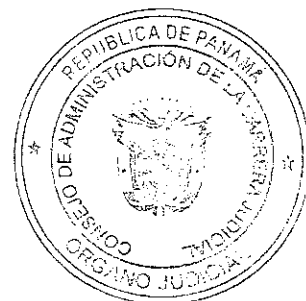
TERCERO: ESTABLECER la vigencia del presente Acuerdo a partir de su firma y se ordena la publicación en la página web del Órgano Judicial y en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: artículo 6 numeral 4, artículo 17, artículo 36 numeral 8, artículo 308 numeral 1 y artículos 140 al 148 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, que regula la Carrera Judicial; artículos 42 al 45 del Reglamento de Carrera Judicial, aprobado por el Consejo de Administración de la Carrera Judicial mediante Acuerdo No.1 de 14 de diciembre de 2018, reformado mediante Acuerdo No.3 de 7 de marzo de 2022; Acuerdo No.10 de 17 de septiembre de 2021, por el cual se aprueba el reglamento para la evaluación del desempeño de Magistrados, Jueces, suplentes, personal de apoyo judicial y auxiliar especializado y el Acuerdo N.02 de 04 de agosto de 2021, por el cual se aprueba el Reglamento para la Certificación y Recertificación de Competencias Profesionales y Laborales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

FUNDAMENTO DE DERECHO: artículo 5, 100, 145 y 146 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAGISTRADO ABEL AUGUSTO ZAMORANO

Presidente

Consejo de Administración de la Carrera Judicial

MAGÍSTER ESTHER N. HINESTROZA DE

CABRERA

Secretaria

MAGÍSTER DIEGO MARTIN FERNANDEZ

PANIAGUA

Consejero

MAGÍSTER MERCEDES DE LEÓN DE MENDIZÁBAL

Secretaría Técnica de Recursos Humanos del Órgano Judicial